ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, publicada el día 27 de Diciembre de 2013, en el Portal Único de Contratación Secop, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de empresas dedicadas a las actividades de emisión y/o venta y/o comercialización y/o distribución y/o operación de boletería para eventos públicos. En el caso de los espectáculos públicos y teniendo en cuenta el marco legal establecido por el Estatuto Tributario [1], la Ley del Espectáculo Público[2] y la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica[3] , el servicio prestado por las empresas que se dedican a las actividades descritas incluye la comercialización del derecho a ingreso a espectáculos públicos, recaudo por venta de boletería en línea, pago de impuestos y demás provisiones de ley, teniendo en cuenta que este tipo de empresas actúan como agentes retenedores de las contribuciones parafiscales aplicables. En el caso del IDARTES, atendiendo lo establecido en dicho marco normativo y con el fin de controlar y manejar de forma adecuada los ingresos provenientes por concepto de los espectáculos públicos de las artes escénicas y el cine realizados, así como de realizar los procesos de control de aforo para eventos gratuitos, en los equipamientos a su cargo, estos son el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Planetario de Bogotá, el teatro al aire libre La Media Torta, el Teatro El parque, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe, Sala Emergente y la Cinemateca Distrital, se requiere de un operador que realice la venta, recaudo, retención y pago de las contribuciones que apliquen en cada caso. El contrato que se derive de este proceso de selección es de cuantía indeterminada, la cual se establecerá de conformidad a las comisiones pactadas dentro del contrato en concordancia a las ofertas realizada por los potenciales proponentes.

[1] **Decreto Nacional No 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002 y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003** "Por la cual se toman medidas para formalizar el espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones"

[2] **Ley Nacional 1493 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 1258 de 2012, Reglamentada por el Decreto Nacional 1240 de 2013** *'Por la cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrado por la Dirección General de Impuestos Nacionales, reglamentada por el Decreto 1258 de 2012 y el Decreto 1240 de 2015"*

[3] **Ley NACIONAL No 814 de 2003. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 763 de 2009** "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia, reglamentada por el Decreto 763 de 2009

Para determinar el valor de las comisiones y/o valores que el operador de boletería deberá descontar y/o cobrar por la prestación de su servicio al Idartes, se tomaron los valores promedios, obtenidos de solamente dos, de las tres cotizaciones recibidas de empresas del sector.

De acuerdo con la información recaudada se obtiene lo siguiente: Identificación de empresas que prestan el servicio de qué trata el objeto a contratar e información sobre los porcentajes y/o valores que se cobran por los diferentes servicios ofrecidos para la impresión y recaudo de boletería y con un objeto similar al que corresponde el presente análisis de sector. Con base en lo anterior es factible elaborar el presente análisis que incluye el estudio de mercado, lo cual permite hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**:

Teniendo en cuenta que el contrato producto del presente proceso es de cuantía indeterminada, y que el valor final del mismo depende del recaudo generado durante el periodo de ejecución, para elaborar el presente análisis se tuvo en cuenta la información de las cotizaciones de varias empresas del sector a saber: Ticket shop, Ticket Fast y se eliminó la de Primera Fila por tener valores sumamente altos que inflarían los promedios.

Al respecto se puede concluir que el factor que determina el valor de la contratación o poder de compra de la entidad, también está directamente relacionado con la demanda del servicio, ya que el recaudo es el ingreso resultante de la cantidad de actividades realizadas por la entidad y la fuente de recursos mediante el cual se ampara el servicio a contratar. Por el sistema de operación de este tipo servicio, regulado además por las disposiciones que al respecto establece la Ley 1493 de 2011[4], y sus decretos reglamentarios[5] el presupuesto del proceso se garantiza de forma paralela con la generación del recaudo ya que las empresas que prestan este servicio actúan como agentes retenedores que al vender boletería, captan el recaudo generado y se encargan de realizar las contribuciones aplicables[6]

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y siguiendo los lineamientos establecidos en el documento "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080", desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinaron los códigos UNSPC que guardan relación directa con dicho objeto, en el nivel 3 o de "CLASE" existe uno o varios productos específicos relacionados directamente con la necesidad a satisfacer. En concordancia, los códigos de bienes y servicios que la entidad verificará respecto a los proponentes serán los siguientes:

[4] **Ley Nacional 1493 de 2011,** *'Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones'.*

[5] **Decreto 1258 de 2012.** *'Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011'.* **Decreto 1240 de 2013.** *'Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones'*

[6] **Decreto 1240 de 2013, Artículo N° 14.** ***"Parágrafo 1°.*** *Para los efectos del presente decreto, se denominan operadores de boletería a las personas naturales o jurídicas, que contratan los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas para la comercialización de las boletas o entrega de derechos de asistencia, a través de las herramientas informáticas, el sistema en línea y los diferentes canales de venta y entrega implementados para tal fin".*

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111800	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papeles de uso comercial
48111300	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	Máquinas expendedoras	Máquinas expendedoras servicios y boletas
80141600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de venta y promoción de negocios
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
83111500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia

- **ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de **Licitación Pública** en razón a que la Ley 1150 de 2007 establece en su Artículo 2 numeral 1° que "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública*", y para el presente proceso se debe tener en cuenta que su cuantía es indeterminada y por la condición de los bienes y/o servicios que se van a contratar.

Adicionalmente, hacen parte del marco legal para el desarrollo del proceso de selección el Estatuto Tributario; la Ley 1493 de 2011, sus decretos y resoluciones reglamentarias para la realización de eventos, expedidas por el Ministerio de Cultura, y la Decreto 1080 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*", así como la Ley 1882 de 2018 y el artículo 32 de la Ley 80, teniendo en cuenta que para las actividades a realizar en los equipamientos del IDARTES y la prestación del servicio a contratar es de estricto cumplimiento dicha normativa, en la que puntualmente se establece que para realizar espectáculos públicos es necesario contar una empresa que realice la venta, recaudo y control de la boletería.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Según el comportamiento del contrato suscrito en los años inmediatamente anteriores, la modalidad de selección del contratista fue Licitación Pública; razón por la cual, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES

conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, es preciso señalar, que con la entrada en vigencia de la Ley 1493 de 2011, sus decretos y resoluciones reglamentarias para la realización de eventos, expedidas por el Ministerio de Cultura, y la Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" se hizo indispensable y obligatoria la contratación de un operador de boletería que se encargue de vender y distribuir la venta de boletas para los espectáculos realizados en los escenarios a cargo de Idartes.

Con el fin de mostrar la necesidad y la demanda que tiene el Idartes para contratar a un operador de boletería, a continuación, se presentan cuadros con información de los años 2016 y 2017 en los que se relaciona la cantidad de eventos, asistentes y porcentajes de ocupación de los tres escenarios con mayor afluencia de público a cargo del Idartes:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN

TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN	AÑO 2016	AÑO 2017
No eventos con cobro propios	61	30
No eventos con cobro en coproducción	35	21
No eventos con cobro de terceros	69	15
No eventos gratuitos propios	6	35
No eventos gratuitos en coproducción	8	11
No eventos gratuitos de terceros	16	28
No total funciones/ actividades	195	140
Porcentaje ocupación eventos con cobro	74%	55%
Porcentaje ocupación eventos gratuitos	73%	62%
Localidades y precios		
Descuentos otorgados		

Aforo con cobro 2016	165.993
N° asistentes cobro	123.620
% de ocupación	74%
Aforo gratuito 2016	30.601
N° asistentes gratuito	22.387
% de ocupación	73%

Aforo con cobro 2017	109.992
N° asistentes cobro	60.290
% de ocupación	55%
Aforo gratuito 2017	78.027
N° asistentes gratuito	48.703
% de ocupación	62%

PLANETARIO DE BOGOTÁ

PLANETARIO DE BOGOTÁ	AÑO 2016		AÑO 2017	
No eventos con cobro propios	4027		4199	
No eventos con cobro de terceros	71		97	
No eventos gratuitos propios	2142		2111	
No eventos gratuitos de terceros	0		0	
No total funciones/ actividades	6240		6407	
Porcentaje ocupación eventos con cobro	54%		57%	
Porcentaje ocupación eventos gratuitos	84%		83%	
Localidades y precios	**MUSEO DEL ESPACIO**		**MUSEO DEL ESPACIO**	
	ADULTO	$ 9.600	ADULTO	$ 10.200
	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 8.500	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 9.100
	ADULTO MAYOR	$ 4.800	ADULTO MAYOR	$ 5.100
	DOMO		**DOMO**	
	ADULTO	$ 4.800	ADULTO	$ 5.100
	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 3.700	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 4.000
	ADULTO MAYOR	$ 2.400	ADULTO MAYOR	$ 2.550
	Museo +Proyección de Estrellas		**Museo +Proyección de Estrellas**	
	ADULTO	$ 13.300	ADULTO	$ 14.100
	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 11.200	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 11.900
	ADULTO MAYOR	$ 6.650	ADULTO MAYOR	$ 7.050
	DOMO Proyección Láser		**DOMO Proyección Láser**	
	ADULTO	$ 8.500	ADULTO	$ 9.500
	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 7.500	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 8.500
	ADULTO MAYOR	$ 4.250	ADULTO MAYOR	$ 4.750
	Museo + Proyección Láser		**Museo + Proyección Láser**	
	ADULTO	$ 16.500	ADULTO	$ 18.000
	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 14.500	NIÑO/ ESTUDIANTE	$ 16.000
	ADULTO MAYOR	$ 8.250	ADULTO MAYOR	$ 9.000
Descuentos otorgados	Sector Cultura	20%	Sector Cultura	20%
	Asosandiego	15%	Asosandiego	15%
	Malpensante	15%	Malpensante	15%
	Caidos en combate	50%	Caidos en combate	50%
	Amigos Museo Nacional	15%	Amigos Museo Nacional	15%

CINEMATECA DISTRITAL

CINEMATECA DISTRITAL	AÑO 2016	AÑO 2017
No eventos con cobro propios	1282	1221
No eventos con cobro de terceros	0	0
No eventos gratuitos propios	95	115
No eventos gratuitos de terceros	0	0
No total funciones/ actividades	1377	1336
Porcentaje ocupación eventos con cobro	81%	78%
Porcentaje ocupación eventos gratuitos	41%	52%
Localidades y precios	Valor $ 2,500 169 sillas	Valor $ 2,500 169 sillas
Descuentos otorgados	Carnet Universitario $2,000	Universitario $2,000

El Teatro Jorge Eliécer Gaitán es un escenario de carácter masivo, de impacto metropolitano y simbólico en la ciudad. Cuenta con un aforo de 1695 sillas y a través de las modalidades de gestión descritas anteriormente tiene una oferta plural de géneros escénicos durante todo el año. Por esta razón un teatro público con estas características requiere de un sistema de administración, operación y emisión de boletería en línea que garantice estándares de calidad, seguridad, mercadeo y controles de ingreso y de reportes de ventas, en las mejores condiciones para los diferentes públicos, y de competitividad en relación a los otros escenarios y equipamientos culturales de la ciudad.

De la misma forma, otros equipamientos a cargo del Idartes, tales como el Planetario de Bogotá, la Cinemateca de Bogotá, El Teatro El Parque, El Teatro al Aire Libre La Media Torta, Teatro San Jorge, Galería Santa Fe y la Sala Emergente, aunque desarrollan eventos de menor escala y de venta de bienes y servicios, cuentan con una programación diaria o semanal durante todo el año, que también requiere del control de la distribución de derechos de asistencia y venta de boletería. Así mismo, para los eventos a desarrollar en los nuevos equipamientos administrados o de propiedad del IDARTES y/o en los equipamientos en los que hace presencia la entidad se puede requerir el servicio de control de la distribución de derechos de asistencia y venta de boletería.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores del servicio en el mercado nacional quienes han sido contratistas de otras organizaciones del sector cultural, y con el antecedente de contratación de este tipo de servicio por parte de la entidad es factible definir las condiciones generales del sector, así mismo de conformidad con la competencias establecidas en la Ley del Espectáculo Público, se consultó el registro oficial de oferentes autorizados como operadores de boletería en línea de espectáculos públicos de las artes escénicas por parte del Ministerio de Cultura, y entre los cuales se encuentran[7]:

EMPRESA	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	VIGENCIA RESOLUCIÓN	NOMBRE COMERCIAL	COBERTURA BASE DE OPERACIONES

[7] *Fuente: Página principal del Ministerio de Cultura. En el siguiente Link: http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/ley-de-espectáculos-publicos/autorizacionoperadores/Paginas/default.aspx*

	COMO OPERADOR DE BOLETERÍA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA			
Colombiana de Tiquetes Colticket S.A.	Resolución 2471 de 2016	Venció el 12 de septiembre de 2018	Tu Boleta	Nacional
Comercializadora de Franquicias S.A.	Resolución 2467 de 2016	Venció el 12 de septiembre de 2018	Ticket Shop	Nacional
Atrápalo Colombia S.A.S.	Resolución 2469 de 2016	Venció el 12 de septiembre de 2018	Atrápalo	Regional
Ticket Fast S.A.S	Resolución 2556 de 2016	Vence el 21 de septiembre de 2018	Ticket Fast S.A.S	Nacional
Sociedad Ticket Factory Express S.A.S.	Resolución 2669 de 2016	Vence el 5 de octubre de 2018	Ticket Express	Nacional
Cine Colombia S.A.	Resolución 2470 de 2016	Venció el 12 de septiembre de 2018	Primera Fila	Nacional
Tutores Asesorías Empresariales S.A.S.	Resolución 2936 de 2016	Vence el 31 de octubre de 2018	Tuzonaticket	Regional
D.S.I. S.A.	Resolución 3299 de 2016	Vence el 6 de diciembre de 2018	D.S.I. S.A.	Regional
La Boletería S.A.S.	Resolución 3300 de 2016	Vence el 6 de diciembre de 2018	La Boletería S.A.S	Local
Vive tu entrada S.A.S	Resolución 3660 de 2017	Vence el 14 de diciembre de 2019	Vive tu entrada S.A.S	Local
Toda Fácil S.A.S.	Resolución 2981 de 2017	Vence el 10 de octubre de 2019	Todo Fácil S.A.S	Local
Quick Ticket S.A.S	Resolución 2980 de 2017	Vence el 10 de octubre de 2019	Quick Ticket S.A.S	Local
Sala Llena. Como S.A.S.	Resolución 0373 de 2017	Vence el 17 de febrero de 2019	Sala Llena. Como S.A.S.	Local
WS Ticketing S.A.S	Resolución 0178 de 2017	Vence el 1 de febrero de 2019	WS Ticketing S.A.S	Local
Boleta en mano	Resolución 0177 de	Vence el 1 de	Boleta en mano	Local

S.A.S.	2017	febrero de 2019	S.A.S.	
Gema Tours S. A.	Resolución 2646 de 2018	Vence el 31 de julio de 2020	Gema Tours S.A.	Regional
Sociedad Midnight Vip Entertainment SAS	Resolución 2091 de 2018	Vence el 26 de junio de 2020	Mi Taquilla	Local
La Tiquetera S.A.S.	Resolución 2090 de 2018	Vence el 26 de junio de 2020	La Tiquetera S.A.S.	Nacional
Tu Taquilla S.A.S.	Resolución 1840 de 2018	Vence el 8 de junio de 2020	Taquilla Fácil	Local
Eventry S.A.S	Resolución 1556 de 2018	Vence el 21 de mayo de 2020	Eventry S.A.S	Local
Ticket Colombia S.A.S	Resolución 1069 de 2018	Vence el 12 de abril de 2020	Eticket	Local
Applauso S.A.S	Resolución 0609 de 2018	Vence 8 de marzo de 2020	Applauso S.A.S	Local
Espectáculos y Eventos de Colombia S.A.S	Resolución 0610 de 2018	Vence 8 de marzo de 2020	Colboletos	Nacional
Sociedad Inteón S.A.S	Resolución 0354 de 2018	Vence el 15 de febrero de 2020	Sociedad Inteón S.A.S	Local
Grupo Empresarial MB Network S.A.S.	Resolución 0207 de 2018	Vence el 30 de enero de 2020	MB Network S.A.S	Local

Bajo éste entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición de los valores y/o costos de los servicios y/o productos que se definen en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del bien o servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la misma que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

ANÁLISIS DE PRECIOS:

Es importante mencionar que para establecer los valores o porcentajes que el operador de boletería le cobrará al Idartes por las diferentes actividades que realizará en desarrollo del objeto contractual, tales como impresión de boletería, manillas y acreditaciones de eventos propios y/o de terceros, porcentajes por recaudo por venta de boletería de eventos propios y de terceros, de valores mayores o inferiores a un salario mínimo diario legal vigente, así como porcentajes por venta de boletería de eventos propios y/o de terceros realizados o no, en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán y vendidos en las taquillas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, se tomaron los valores promedio de las cotizaciones resultantes de un estudio de mercado con empresas del sector.

Para este proceso, el Idartes tomó el promedio arrojado por los valores otorgados por dos de las empresas que ofrecían costos y valores similares como son: Ticket Fast S.A.S. y Comercializadora de Franquicias S.A. - Ticket Shop y se eliminó la oferta presentada por Cine Colombia S.A. debido a que

su oferta estaba muy por encima de los valores ofertados por los otros proponentes y al contemplarlo inflaría los porcentajes y valores para el contrato.

Una vez analizada la información obtenida por el IDARTES en el cuadro anexo se muestra la información del comparativo según las ofertas o datos tomados para el mismo y el resultado final por ítem, en el cual se muestran los costos asociados a la prestación del servicio y que definirán el presupuesto invertido por la entidad para el contrato resultante.

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO 19-06-2018

OBJETO: Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto.

Item	Descripción	Cantidad	[redacted]		VALOR PROMEDIO	OBSERVACIONES
			TICKET FAST	TICKET SHOP		
			Precio unitario	Precio unitario		
1	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	2%	1%	1,5%	Valor en porcentaje
2	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	2%	1%	1,5%	Valor en porcentaje
3	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	2%	1%	1,5%	Valor en porcentaje
4	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	2%	1%	1,5%	Valor en porcentaje
5	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	$ 420	$ 393	$ 407	Valor en pesos
6	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	$ 420	$ 393	$ 407	Valor en pesos

Item	Descripción	Cantidad	TICKET FAST	TICKET SHOP	VALOR PROMEDIO	OBSERVACIONES
			Precio unitario	Precio unitario		
7	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	$ 250	$ 214	$ 232	Valor en pesos
8	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	$ 250	$ 214	$ 232	Valor en pesos
9	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería genérica para control de aforo en eventos gratuitos propios del IDARTES o de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	1	$ 250	$ 214	$ 232	Valor en pesos
10	Valor a pagar al operador por la impresión de bonos y/o tarjetas de regalo en plástico con chip de seguridad.	1	$ 10.000	$ 5.355	$ 7.678	Valor en pesos
11	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendida directamente en las taquillas norte y sur del Teatro Jorge Eliécer Galtán.	1	20%	50%	35%	Valor en porcentaje
12	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realicen en el Teatro Jorge Eliécer Galtán, vendida directamente en las taquillas norte y sur de este equipamiento	1	8%	12%	10%	Valor en porcentaje
13	Costo de impresión de manillas genéricas con cierre troquelado en adhesivo de seguridad, para control de aforo en eventos gratuitos (Cotizar 500 y 1.000)	1	$ 280	$ 158	$ 219	Valor en pesos
14	Costo de impresión de manillas diferenciadas con cierre troquelado en adhesivo de seguridad, para control de aforo en eventos gratuitos (Cotizar desde 50 y hasta 1.000 en múltiplos de 100)	1	$ 320	$ 158	$ 239	Valor en pesos
15	Costo de impresión de acreditaciones en papel con código de barras, con lazo y portaescarapela, que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras	1	$ 3.000	$ 1.785	$ 2.393	Valor en pesos
16	Costo de impresión de acreditaciones en papel con sticker para código de barras con lazo y portaescarapela, que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras	1	$ 3.000	$ 1.785	$ 2.393	Valor en pesos
17	Costo de impresión de acreditaciones en PVC con código de barras con y portaescarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras	1	$ 6.300	$ 3.570	$ 4.935	Valor en pesos

Item	Descripción	Cantidad	[redacted]		VALOR PROMEDIO	OBSERVACIONES
			TICKET FAST	TICKET SHOP		
			Precio unitario	Precio unitario		
18	Costo de impresión de acreditaciones en PVC con sticker para código de barras con lazo y portaescarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras	1	$ 6.300	$ 3.570	$ 4.935	Valor en pesos
19	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	5%	5%	5%	Valor en porcentaje
20	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	5%	5%	5%	Valor en porcentaje
21	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	5%	5%	5%	Valor en porcentaje
22	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	1	5%	5%	5%	Valor en porcentaje

Elaboró: Nathalia Rippe Sierra-Gerente de Escenarios

El valor del contrato es indeterminado ya que su presupuesto y monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones por venta de boletería, y luego de los descuentos aplicables al valor del contrato por provisiones y pagos de ley. El presupuesto oficial de la entidad corresponderá a dicho valor y estará determinado por la demanda del servicio y frente a los aspectos descritos en los cuadros anexos al presente estudio

Nathalia Rippe Sierra
Gerente de Escenarios

Proyectó: Nathalia Rippe Sierra – Gerente de Escenarios/ Noviembre de 2018